



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

**INFORME DE AUDITORÍA N° 15/2013/DSP DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. 10-2011 DEL PROYECTO
DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL
DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE”.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)

FONDOS NACIONALES



Tegucigalpa M.D.C., Noviembre de 2013

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS	4
I. MOTIVO DEL EXAMEN	5
II. LEGISLACIÓN APLICABLE	5
III. OBJETIVOS	5
IV. ALCANCE	6
V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	6
VII. CONCLUSIONES	24
VIII. RECOMENDACIONES	25
IX. INDICE DE ANEXOS	26

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC, 29 de noviembre del 2013
Oficio No. Presidencia/TSC-4104/2013

Abogado
Jorge Rivera Avilez
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

Señor Magistrado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 15/2013-DSP de la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional No.10-2011 perteneciente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 (numeral 5), 42 (numeral 2), 46, 79, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma, establece la obligación de vigilar su cumplimiento.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MMAME/tz/mwep

Tel.: (504) 2230-3646 / (504) 2230-8789 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
LIC.	Licenciado
DEPTO.	Departamento
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CEDIJ	Centro Electrónico de Documentación e Información Jurídica
INCAH	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. de C.V.
CCSS	Construcciones, Consultoría, Suministro y Servicios
DPPF	Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento
DAPJ	Dirección Administrativa del Poder Judicial
CCM	Contratistas y Consultores Multidisciplinarios S. de R. L.
SIT	Suministros Ingeniería, Tecnología S. de R.L. de C.V.
AINCO	Asociación de Ingenieros Consultores S. de R.L. de C.V.
ICOSA	Ingeniería y Construcción, Servicios Asociados S. de R.L.
MARVAS	Martínez Vásquez, Consultores y Contratistas S. de R.L.

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, verificó el Proceso de Contratación de la *Licitación Pública No. 10-2011 del proyecto “Construcción del Edificio Judicial San Lorenzo en el Departamento de Valle”*, para comprobar que el procedimiento aplicado se encuentre de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, Bases de Licitación y de conformidad a la orden de trabajo No.16/2013/DSP-DAP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. La Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 5), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103.
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 86 y 141.
4. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2011.
5. Ley de Contratación del Estado.
6. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
7. Ley de Administración Pública.
8. Ley de Procedimientos Administrativos.
9. Bases de la Licitación Pública N° 10-2011.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el Proceso de Contratación y Adjudicación de la Licitación Pública N° 10-2011, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de Licitación.

3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliegos de Condiciones.

IV. ALCANCE

El examen comprendió el análisis y revisión de la documentación que conforma el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública No. 10-2011 perteneciente al proyecto ***“Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo, Departamento de Valle”***.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato: L. 8,264,545.17.

Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- **Antecedentes**

La Corte Suprema de Justicia de Honduras es el máximo tribunal con jerarquía del Poder Judicial, uno de los tres poderes de la República de Honduras. Está conformada por quince magistrados y magistradas que son electos(as) por el Congreso Nacional con el voto favorable de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, de una nómina no menor de tres por cada uno de los Magistrados a elegir.

- **Atribuciones**

La Corte Suprema de Justicia tiene las atribuciones siguientes:

1. Dirigir el Poder Judicial en la potestad de impartir Justicia;
2. Conocer de los procesos incoados a los más altos funcionarios del Estado y los Diputados;
3. Conocer en segunda instancia de los asuntos que las Cortes de Apelaciones hayan conocido en primera instancia;

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

4. Conocer de las causas de extradición y de las demás que deban juzgarse conforme al Derecho Internacional;
 5. Conocer de los recursos de Hábeas Corpus, Hábeas Data, Casación, Amparo, Revisión e Inconstitucionalidad de conformidad con la Constitución y la Ley;
 6. Autorizar el ejercicio del notariado a quienes hayan obtenido el título de Abogado;
 7. Conocer en primera instancia del antejuicio contra los Magistrados de las Cortes de Apelaciones;
 8. Emitir su Reglamento Interior y los otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
 9. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes;
 10. Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, y enviarlo por medio del Presidente al Congreso Nacional;
 11. Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; y
 12. Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias previo Dictamen favorable del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.
- **Potestad de la Corte Suprema de Justicia:** La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y a las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, y demás dependencias que señale la Ley.
 - **Visión:** Un Poder Judicial fortalecido en su independencia, eficacia, transparencia, accesibilidad e imparcialidad, merecedor de la confianza de la ciudadanía y en la búsqueda permanente de la excelencia.
 - **Misión:** Impartir justicia en forma transparente, accesible, imparcial, pronta, eficaz y gratuita, por magistrados y jueces independientes únicamente sometidos a la Constitución, los tratados internacionales y el ordenamiento

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Jurídico Interno, para garantizar la seguridad jurídica, la paz social, y afirmar la vocación republicana y democrática en el marco del Estado de Derecho.

- **Antecedentes del Proyecto**

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE**" se desarrolla con el propósito de dotar a la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, de un edificio donde funcione el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de San Lorenzo, Departamento de Valle, y cuyas instalaciones constaran de; Primer nivel: sala de atención al público, Secretaria General, oficinas de Defensa y Fiscalía, oficina de Infotecnología, Sala de Juicios Orales, Espacio para Testigos, área de espera para imputados, baños públicos y privados, cocineta y área de aseo, en el segundo nivel encontramos, los despachos de jueces, dos salas de mediación, sala de juntas, baños privados y cocineta.

- **Justificación del Proyecto**

El municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, carece de un edificio propiedad del Poder Judicial para impartir Justicia de manera pronta y equitativa. Actualmente el Juzgado de Paz está ubicado en un local alquilado, que no cumple con los requerimientos necesarios, esto evita que las actividades del Juzgado se desarrollen en debida forma, además se ha considerado que la ciudad Puerto de San Lorenzo en los últimos años ha crecido de manera económica significativa convirtiéndose en uno de los puertos más importantes de América Central, produciendo así un beneficio para todo el país, por esta razón el Poder Judicial ha estimado necesario ampliar la estructura judicial, creando y organizando el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de San Lorenzo, que tendrá competencia en las materias Penal, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Domestica y Laboral, con jurisdicción en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, así como en los Municipios de San José, San Antonio de Flores, San Isidro y Pespire, estos últimos del Departamento de Choluteca, y de esta manera aligerar la carga procesal que la ciudad de Nacaome ha venido gestionando, considerando además que se cuenta con un lote de terreno ubicado en el barrio El Centro de la ciudad, el cual cumple con las condiciones

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

y medidas necesarias. La Corte Suprema de Justicia ha decidido construir en él un Edificio Judicial para instalar las oficinas antes mencionadas y así beneficiar a la comunidad brindando una mejor atención a los usuarios del sistema, y ofrecer un lugar de trabajo digno para los empleados del Poder Judicial.

- El presente proyecto fue concebido en el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2010, de la siguiente manera: **Cargo objeto del gasto:** 47110, **Link:** Construcción y Mejoras de Bienes Dominio Privado **Bajo el presupuesto de:** Disponibilidad Presupuestaria, con fondos de reserva de crédito No. 01/2010 por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.5,613,706.25)**. El monto ratificado para el proyecto en año 2012 fue de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 84/100 (L.9,847,890.84)**. (Véase anexo 1)
- En el expediente administrativo de contratación se encontró copia del Perfil del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE”**, el cual especifica los siguientes aspectos (Véase anexo 2):

**TABLA N° 1
RESUMEN DEL PERFIL DEL PROYECTO**

Nombre del Proyecto y localización	“Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo, Departamento de Valle”, localizado en la ciudad Puerto de San Lorenzo.
Etapas del Proyecto	Este Proyecto consistió de una etapa, con un área de construcción de 662.00 M ² distribuidos en dos niveles.
Costo del Proyecto	Presupuesto base según perfil fue de L12,653,739.76.
Realizado por	Oscar Geraldo Cruz Meza.
Permisos solicitados	Permiso de construcción exonerado del costo por la alcaldía de la localidad.

- Se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación el Dictamen Técnico referente al presupuesto del proyecto de fecha 3 de febrero del año 2012, firmado por el Ingeniero José Ramón Cáliz, en su condición de Asesor

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Técnico de la Presidencia, en el cual manifiesta: “Se recomienda que el Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial, realice las revisiones, correcciones y mejoras de los Diseños, Presupuesto Base y Especificaciones Técnicas de Construcción”, dichas recomendaciones se implementaron en el Pliego de Condiciones.

- Bajo Memorando 048-2012, de fecha 10 de febrero del año 2012, el Magistrado Designado para Administrar los Valores del Poder Judicial, José Tomás Arita Valle, autorizó el inicio del proyecto “Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo, Departamento de Valle”. (Véase anexo 3)
- Al revisar las Bases de Licitación se denotó que la Institución auditada no utilizó las bases armonizadas emitidas por ONCAE, por lo que en fecha 31 de octubre del año 2013, se llevó a cabo una reunión para realizar una Ayuda Memoria en la cual explicaron lo siguiente: Tomó la palabra el Abogado Julio César Cruz, en su condición de Jefe de Unidad de Licitaciones, manifestando literalmente lo siguiente: “Si se utilizaron las Bases emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado (ONCAE) , en lo atinente a las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Contratación del Estado evitando establecer condiciones que no estuvieran en dicha ley tal y como lo sostiene la ONCAE a través de sus Pliegos Armonizados, y tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: SECCIÓN TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA Artículo 41.- Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.”

Tomó la palabra el abogado Jorge Sierra Cerrato, indicando que si cumplió con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y que si bien es cierto no se siguió el ORDEN DEL FORMATO estipulado por la ONCAE, pero si se siguió con los requerimientos Técnicos, Legales y Económicos establecidos en los Pliegos Armonizados otorgados por la ONCAE, así mismo reitero que cada Institución es diferente y por esa razón la Ley nos indica que cada órgano

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

responsable de la contratación prepara los documentos siempre y cuando no se salga de lo establecido de la ley y se respete lo estipulado por el Órgano Normativo..." (Véase anexo 4)

Si Bien es cierto que los Pliegos para este proceso de contratación no se encontraron conforme al orden del formato que exige el Órgano Normativo por medio de la Circular, se analizó que si cumplieron con los requisitos sustanciales de fondo establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- En fecha 5 de marzo del año 2012, el abogado Jorge Sierra Cerrato, en su condición de Asesor Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, emite DICTAMEN que literalmente expresa: "Vista y analizada la documentación remitida por la Unidad de Licitaciones, referente a las Bases de la Licitación Pública No.10-2011 "**Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo, Departamento de Valle**", analizada la Normativa Jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2012, se concluye que las Bases se encuentran en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia y que se cuenta con la reserva presupuestaria para llevar a cabo este proyecto. Por lo tanto ésta Asesoría Legal, **RECOMIENDA:** que las Bases en mención continúen con el trámite correspondiente" (Véase Anexo 5).
- El abogado Tomás Arita Valle, Magistrado Designado para Administrar los Valores del Poder Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el 16 de marzo del año 2012, el Documento Base de la Licitación Pública N° 10-2011 "**Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo Departamento de Valle**" (Véase anexo 6).
- Para la selección de las empresas constructoras que podían participar en el presente proyecto se utilizó el listado de las empresas precalificadas en el área de construcción por la Corte Suprema de Justicia, encontrándose en dicho listado el nombre de las siguientes empresas (Véase Anexo 7):

TABLA N°2
LISTADO DE EMPRESAS PRECALIFICADAS

1. Construcciones e Inversiones de Centroamérica (CICA).	17. Ingeniería DOS, S.A. de C.V.
2. Constructora Aguirre, S. de R.L. de C.V. (CONSTA).	18. Contratista Individual Ing. Jorge Antonio Rodríguez Matamoros.
3. Avendaño Asociados S. de R.L.	19. Martínez Vásquez Consultores y Contratistas Asociados, S. de R.L. de C.V. (MARVAS)
4. Constructora Pilato (Ingeniero Juan Carlos Aguilar Mazzoni).	20. Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC. S. de R.L. de C.V.)
5. Ingeniería, Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C.V. (INGELCO).	21. Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCON).
6. Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.	22. Concretos y Agregados de Sula. S.A. de C.V. (CYASSA).
7. Servicios Autorizados de Trabajo de Obras, S. de R.L. de C.V. (SATO).	23. Diseño. Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (DICONSET).
8. Constructores y Asociados de Occidente, S.A. (CONASA).	24. Constructora Acosta. S. de R.L. de C.V.
9. Ingenieros CALONA de Honduras.	25. Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R.L. (SIT).
10. Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS).	26. Ingeniería y Construcción Servicios Asociados, S. de R.L. (ICOSA).
11. Concretos Pre esforzados de Centro América, S.A.	27. Construcciones y Sistemas, S. de R.L. (CYSSA).
12. SERVICOM. S.A. de C.V (Servicios de Ingeniería Civil y Computación, S.A. de C.V.).	28. Ingeniería Barmend, S. de R.L.
13. Asociación de Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (AINCO).	29. Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES).
14. Constructora Miraflores, S. de R.L. de C.V.	30. Sherwood Bonilla (SB Construcciones. Contratista Individual).
15. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. (DCC).	31. Rosner Albino Medina Agurcia.
16. Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R.L. (CCM).	32. Ramón Antonio Cáceres Reyes.
	33. Francisco Ordóñez Tercero.
	34. Constructora Estrada. S. de R.L. de C.V.

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- La publicación de invitación para presentar ofertas del proyecto “Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo Departamento de Valle” se realizó en los siguientes diarios (Véase Anexo 8):
 - ✓ La Tribuna el 12 de abril del año 2012;
 - ✓ El Tiempo el 13 de abril del año 2012; y
 - ✓ En el Diario Oficial La Gaceta 11 de mayo de 2012, bajo edición número 32817, la cual se localiza en la sección B de avisos legales.

- Las copias de recibos originales de las empresas que compraron Bases de Licitación se encuentran en el Expediente Administrativo de contratación y son las que se detallan a continuación (Véase anexo 9) :

**TABLA N°3
EMPRESAS QUE COMPRARON BASES**

INDES, S. de R. L. Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT). Constructora Miraflores, S. de R. L. de C. V. Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez Matamoros. Construcciones Midence. Constructora Sato, S. de R. L. de C. V. Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. V. Constructora Acosta. Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, (CCSS). Ingeniería BARMEND S. de R. L. Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R. L., (CCM). Constructora Yojoa, S. de R. L.	Constructora KOSMOX. Compañía de Construcciones Múltiples. Compañía de Ingenieros CWU y Asociados. Rosner Medina Agurcia. Fines, S. A. Construcciones CYCO. INCAH. Ingeniería y Construcción, Servicios Asociados S. de R. L. (ICOSA). Servicios de Ingeniería Salvador y Asociados. Martínez Vásquez Consultores y Contratistas, S. de R. L., (MARVAS). ARDICON / Omar Suazo. Constructora Estrada. Constructora AINCO. SERVICOM. MC SKALA.
--	--

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- En el Expediente Administrativo de Contratación, custodiado actualmente por la Unidad de Licitaciones dependiente de la Dirección de Administración localizada en la Corte Suprema de Justicia de la Ciudad de Tegucigalpa, se encuentran las respuestas a las aclaraciones solicitadas a los pliegos de condiciones las cuales fueron notificadas en fecha 14 de junio del año 2012, en el diario La Tribuna y el 23 de junio en el Diario Oficial La Gaceta, se publicó el Adendum N° 1 en el cual se avisa que ya se encuentran las respuestas a las interrogantes planteadas por algunos de los participantes, las cuales fueron notificadas a las compañías que compraron Bases de Licitación.
- En el salón del Pleno de la Presidencia del Poder Judicial, en fecha 26 de junio del año 2012, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas presentadas para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE VALLE”** en la cual presentaron ofertas las siguientes empresas (Véase anexo 10):

**TABLA N°4
OFERTAS PRESENTADAS**

OFERTANTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA				
		Banco Emisor	Número	Monto	Vigencia	
					Desde	Hasta
Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez Matamoros.	L.9,638,008.88	MAPFRE de Honduras	1-56861	L.380,000.00	26-06-12	21-12-12
Ingeniería y Construcción, Servicios Asociados S. de R. L. (ICOSA).	L. 10,997,431.06	MAPFRE de Honduras	1-56834	L.220,000.00	26-06-12	14-12-12
Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R. L., (CCM).	L. 10,220,684.42	MAPFRE de Honduras	2-4460	L.250,000.00	26-06-12	25-12-12
Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. V.	L.12,289,655.40	MAPFRE de Honduras	1-56860	L.340,000.00	26-06-12	20-12-12
Constructora Miraflores, S. de R. L. de C. V.	L.13,071,467.12	Banco de los Trabajadores	61-101-000554	L.266,000.00	26-06-12	26-01-13
Suministros, Ingeniería	L. 10,698,328.48	MAPFRE	1-56854	L.230,000.00	26-06-12	21-01-13

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Tecnología (SIT).						
Constructora Sato, S. de R. L. de C. V.	L. 11,306,951.92	Seguros del País	No. FO111-12(5435)	L.250,000.00	26-06-12	20-12-12
Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, (CCSS).	L.10,508,070.79	Seguros CREFISA	No. ZC-FL-41181-2012	L.230,000.00	26-06-12	26-01-13
Ingeniería BARMEND S. de R. L.	L.10,411,533.54	MAPFRE	2-4459	L.300.000.00	26-06-12	20-12-12
Constructora Estrada.	L.8,528,444,.28	MAPFRE	1-56862	L.172,000.00	26-06-12	20-12-12
Constructora AINCO.	L.8,284,544.17	MAPFRE	1-56858	L.180,000.00	26-06-12	20-12-12
Constructora Yojoa, S. de R. L.	L.9,749,940.00	MAPFRE	1-56846	L.200,000.00	26-06-12	26-12-12
Fines, de Ingeniería e Inversiones S. A.	L.13, 942,724.29	MAPFRE	1-56847	L.278,854.49	26-06-12	14-12-12
Construcciones CYCO.	L.12,266,887.21	MAPFRE	1-56852	L.248,000.00	26-06-12	27-12-12
Observación: La compañía de Construcciones Múltiples solo se hizo presente, como observador del proceso.						

- En la tabla que se presenta a continuación se describe el nombre de las personas que estamparon su rúbrica en el Acta de Apertura:

**TABLA N°5
PERSONAS QUE FIRMARON EL ACTA DE APERTURA**

N°	Nombre	A Quien Representa
1	Lic. Reina Ochoa	Directora Administrativa
2	Lic. Sandra Regina Castillo	Sub Directora de Presupuesto
3	Abog. José Roberto Anchecta	Pagador Especial
4	Abog. Jenny Aguilar de Ramos	Sub Directora de Dirección Legal
5	Abog. José Ramón Pineda	Asesor Legal
6	Abog. Julio César Cruz	Jefe de Unidad de Licitaciones
7	Abog. Jessica Ponce Kafatty	Oficial Unidad de Licitaciones
8	Ing. Oscar Cruz	Asistente Técnico del Departamento de Obras Físicas
9	Abog. Sandra Avelar	Directora del CEDIJ
10	P.M. Samantha Padilla	Auditoría Interna como Observadora
12	Karen Rodríguez	Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez
13	María Esther Carranza	Contratistas y Consultores Multidisciplinarios S. de R.L.(CCM)
14	Gerardo Ramón Cruz	ICOSA
15	José Leonel Zuniga	Construcciones Rodríguez
16	Rogelio Trabanino Pinto	Constructora Miraflores
17	Armando Delgado Borjas	SIT (no firmó el acta)
18	Jair Nazar	Constructora SATO
19	Efraín Estrada	Constructora Estrada
20	Luis Barcenás	CCSS
21	Arnold Medina	Ingeniería BARMED

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

N°	Nombre	A Quien Representa
22	María Alejandra Padilla	Constructora AINCO
23	Milagro Cruz	Constructora FINES, S.A.
24	Carlos René Ordóñez	Constructora CYCO
25	Ramón Chang	Constructora YOJOA
26	Jorge Rodas	Inversiones Múltiples (Como Observador)

- En fecha 26 de junio del año 2012, el abog. José Tomás Arita Valle, en su condición de Magistrado Designado para Administrar los Valores de Poder Judicial, nombró la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas la cual está integrada por (Véase anexo 11):

Abog. José Ramón Pineda Idiáquez	Asesoría Legal.
Abog. Jessica Ponce.	Unidad de Licitaciones.
Ing. Oscar Cruz	Departamento de Obras Físicas.

- En fecha 20 de agosto del 2012, el abogado José Ramón Pineda Idiáquez, en su condición de Asesor Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia de Honduras emitió un dictamen sobre la revisión y análisis de los documentos presentados por las empresas participantes, obteniendo los siguientes resultados:

TABLA No.6
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

Constancias Faltantes Empresas Constructoras	Constancia extendida por la Cámara de Comercio	Constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras	Inscripción o Constancia de Solicitud de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación	Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus Modificaciones	Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República	Constancia de Visita al sitio de la obra	Constancia de Inscripción y Solvencia vigente extendida por el I.H.S.S.
Ingeniero Jorge Rodríguez Matamoros	X						
Ingeniería y Construcción, Servicios Asociados S. de R. L. (ICOSA).	X	X					X

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Constancias Faltantes Empresas Constructoras	Constancia extendida por la Cámara de Comercio	Constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras	Inscripción o Constancia de Solicitud de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación	Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus Modificaciones	Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República	Constancia de Visita al sitio de la obra	Constancia de Inscripción y Solvencia vigente extendida por el I.H.S.S.
Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R. L.(CCM).				X			
Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. V.	X						
Constructora Miraflores, S. de R. L. de C. V.							X
Suministros, Ingeniería Tecnología (SIT).	X				X		
Constructora Sato, S. de R. L. de C. V.				X	X		
Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, (CCSS).	X						
Ingeniería BARMEND S. de R. L.	X						
Constructora Estrada.	X	X			X		X
Constructora AINCO.	X						
Constructora Yojoa, S. de R. L.	X	X			X	X	X
Fines de Ingeniería e Inversiones S. A.	X	X					X
Construcciones CYCO.	X	X					X

- En vista de lo antes expuesto y con fundamento en el Numeral 2.9 Documentos Legales de las Bases de Licitación se les solicitó presentar la documentación en referencia (**Véase anexo 12**).

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- Las Empresas que no subsanaron en tiempo y forma lo requerido en las Bases de Licitación fueron: a) Construcciones CYCO, b) FINES de Ingeniería e Inversiones, S. A., c) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SERVICIOS ASOCIADOS S. DE R.L., (ICOSA), d) Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C. V., e) Ingeniería Barmend, solo presentó constancia de estar inscrito pero no hace referencia si se encuentra solvente en la Cámara de Comercio; por lo que no se deberán tomar en cuenta por no haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el documento base de la presente licitación así como los contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. “Por tanto esta **Asesoría Legal recomienda** que las Empresas: a) Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R. L. (SIT); b) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R. L. (CCSS); c) Constructora Estrada, S. de R. L. de C. V.; d) Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez Matamoros; e) Contratistas y Consultores Multidisciplinarios, S. de R. L. (CCM); f) Constructora AINCO; se tomen en consideración continúe el proceso de evaluación correspondiente, por haber cumplido con los requerimientos de orden legal contenidos en el documento Base de la presente Licitación así como los consignados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.
- Una vez realizada la Evaluación Legal y hechas las subsanaciones respectivas en el dictamen antes descrito, se procedió a realizar la evaluación Técnica y Económica en la cual se recomienda: RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS OFERTAS tal como consta en los documentos que forman el expediente administrativo de contratación. Habiendo revisado y evaluado las ofertas, documentación técnica y aplicando la metodología de evaluación indicada en el numeral 3.0 Procedimientos Generales de la Licitación, se **RECOMIENDA** que las empresas:
 - a) Asociación de Ingenieros Constructores S. de R. L. de C. V. (AINCO);
 - b) Constructora Estrada S. de R. L. de C. V. ;
 - c) Ingeniero Jorge Antonio Rodríguez;
 - d) Constructora Yojoa S. de R. L.;
 - e) Contratistas y Consultores Multidisciplinarios S. de R. L. (CCM);

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- f) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS);
- g) Suministros, Ingeniería, Tecnología S. de R. L. de C.V;
- h) Constructora Sato S. de R. L. de C. V.;
- i) Constructora Miraflores S. de R. L. de C.V., se tomen en cuenta para la evaluación económica, por haber cumplido con todos los requerimientos de orden técnico contenido en las Bases de Licitación para el Proyecto "**Construcción del Edificio Judicial de San Lorenzo, en el Departamento de Valle**".

TABLAN° 7

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 10-2011 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE"

N°	Empresa Constructora	Presupuesto Base	Monto según Carta de Oferta	Monto Ofertado Revisado	Diferencia entre Monto Ofertado y Revisado	Diferencia entre Presupuesto Base y Monto Ofertado Revisado en Lempiras
1	AINCO	L.10,221,414.70	L.8,264,545.77	L.8,264,545.77	0.00	1,956,868.93
2	Estrada	L.10,221,414.70	L.8,528,444.28	L.8,528,444.18	0.10	1,692,970.52
3	Ing. Jorge Antonio Rodríguez	L.10,221,414.70	L.9,638,008.88	L.9,638,008.88	0.00	583,405.82
4	Yojoa S. de R.L.	L.10,221,414.70	L.9,749,940.00	L.9749,939.98	0.02	471,474.72
5	Contratistas y Consultores Multidisciplinarios S. de R.L.(CCM)	L.10,221,414.70	L.10,220,684.42	L.10,220,689.89	- 5.47	724.81
6	Construcciones, Consultoría, Suministros, y Servicios (CCSS)	L.10,221,414.70	L.10,508,070.79	L.10,508,070.75	0.04	-286,656.05
7	Suministros Ingeniería, Tecnología S de R.L. de C.V. (SIT)	L.10,221,414.70	L.10,698,328.48	L.10,782,111.35	83,782.87	-560,696.65
8	SATO S. de R.L. de C.V.	L.10,221,414.70	L.11,306,951.92	L.11,404,115.54	-97,163.62	1,118,700.84
9	Miraflores S. de R.L. de C.V.	L.10,221,414.70	L.13,071,467.12	L.13,071,467.12	0.00	2,850,052.42

OBSERVACIÓN: Al momento de realizar el análisis económico de las ofertas, se tomó en consideración el presupuesto base, estipulado en el informe de revisión análisis y recomendación de la Licitación Pública 10-2011 el cual fue de L10, 221,414.70.

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- **SE RECOMIENDA** que de resultar adjudicadas las empresas a) Asociación de Ingeniero Constructores S. de R. L. de C. V. (AINCO) o b) Constructora Estrada S. de R. L. de C. V., presenten una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato por ser ofertas más bajas en relación con las demás ofertas y con el presupuesto base estimado, esto en base al Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dicha recomendación se encuentra firmada por los ingenieros Oscar G. Cruz y Mario Tabora ambos Asistentes Técnicos de Proyectos.
- Una vez recibidos los informes evaluación, Legal, Técnico y Económico la Comisión Evaluadora concluye: ... “Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Técnicos respectivos, la oferta económicamente más conveniente a los intereses del Poder Judicial es la presentada por la Empresa: **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R. L. DE C. V. (AINCO)**, por ser la más conveniente a los intereses del Poder Judicial, Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; Al efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas, se identifica que la oferta cumple con los requisitos legales y técnicos, presenta una diferencia del 19.14% más baja en relación al presupuesto base, fundamentalmente por un factor de sobre costo del 14.1%”.
- La Comisión Evaluadora en fecha 25 de septiembre del año 2012, remitió la siguiente recomendación al Equipo Gerencial de la Corte Suprema de Justicia, la cual literalmente expresa: “Después de haber evaluado las Ofertas, mediante un Análisis Legal, Técnico y Económico sobre el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE**", esta Comisión Evaluadora **RECOMIENDA** al Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia: Que la oferta más conveniente a los intereses de este Poder del Estado, es la oferta presentada por la Empresa: **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R. L. DE C. V. (AINCO)**; quien habiendo cumplido con todos los requerimientos contenidos en

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

las bases de la Licitación Pública N° 10-2011, para el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE"**, se compromete a realizar la obra por un monto de **L.8,264,545.77 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)**; para lo cual existe la disponibilidad presupuestaria afectándose el renglón presupuestario 47110 "Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado" según Oficio DPPF No. 122/2012 de fecha 17 de febrero de 2012. Fundamentándose dicha evaluación en los Artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Se recomienda que la Asociación de Ingenieros Constructores S. de R. L. de C. V., (AINCO), presente una Garantía de Cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato por ser su oferta más baja en relación con las demás ofertas y con el presupuesto base estimado". Firmando dicho Informe de Revisión, Análisis y Recomendación la abogada Jessica Ponce Kafatty, Representante de la Unidad de Licitaciones, abogado José Ramón Pineda, representante de Asesoría Legal, ingenieros Mario Tabora y Oscar Cruz, Representantes del Departamento de Obras Físicas y el abogado Julio César Cruz, representante de la Unidad de Licitaciones (véase anexo 13).

- La abogada Jenny Aguilar, Representante de la Dirección de Asesoría Legal, licenciada Carolina Cárcamo, Directora de Infotecnología, abogada Sandra Avelar, Directora del CEDIJ, arquitecta Ana Melara, Supervisora General del Departamento de Obras Físicas, licenciado Ismael García Madrid, Director de Planificación y Presupuesto, licenciada Reina E. Ochoa, Directora Administrativa, abogado Roberto Anchecta, Pagador Especial del Poder Judicial y el abogado Rolando Raudales, Sub Director de la Carrera Judicial, todos miembros del Equipo Gerencial remiten el Informe de Recomendación del Equipo Gerencial de la Licitación Pública 10-2011 que textualmente dice: "Visto para emitir opinión sobre la Licitación Pública 10-2011, referente a la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE**, y después de haber conocido el Informe de

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Revisión, Análisis y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora y con fundamento en los artículos 3 y 20, literales b) y c) del Reglamento para el Funcionamiento del Equipo Gerencial, **RECOMIENDA** al Honorable Magistrado Designado para Administrar los Valores del Poder Judicial, adjudicar la referida **Licitación Pública** tal como lo propone la Comisión Evaluadora en su Informe de fecha 25 de septiembre de 2012, a la Empresa o Contratista Individual: **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES. S. DE R. L. DE C. V. (AINCO).** por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, (L.8,264,545.77)**; según la recomendación de la Comisión de Evaluación, en su informe de fecha veinticinco del mes de septiembre del año 2012” (Véase anexo 14).

- Se encuentra en documentos la adjudicación de la Licitación Pública No. 10-2011, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE**”, la cual literalmente expresa: “procédase adjudicar la presente licitación a la **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R. L. (AINCO)**; por un monto de **Lps.8,264,545.77 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)**, por ser la oferta más conveniente a los intereses de este Poder del Estado, quienes cumplieron con todos los requerimientos contenidos en el documento base de la Licitación Pública.-**CÚMPLASE.** (Véase anexo 15)
- En fecha 16 de octubre del 2012, la licenciada Reina E. Ochoa Directora de Administración de la Corte Suprema de Justicia notificó el resultado de la Licitación Pública No. 10-2011 “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE VALLE**” a la empresa ganadora. (Véase anexo 16)
- Documentos que fueron solicitados y presentados junto con la oferta y no previo a la firma del contrato los cuales se encuentran en el Expediente Administrativo de Contratación son:

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- ✓ Constancia de la Procuraduría General de la República PGR-S-1413-1413-1413-2012, emitida 4 de junio del 2012, con una vigencia de dos meses a partir de la fecha de su emisión.
- ✓ Certificación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitida el 1° de junio del año 2012, con vigencia de un mes a partir de la fecha de su emisión.
- ✓ Certificación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitida el 5 de noviembre del año 2010, con vigencia de tres años a partir de la fecha de su emisión.
- ✓ En cuanto a lo que se refiere a la Constancia de la DEI, ésta se solicita previo al pago de cada estimación.
- El Magistrado Designado para Administrar los Valores del Poder Judicial, José Tomás Arita Valle y Herbert Alejandro Pineda García, en su condición de contratista, firmaron el Contrato No. 42-2012, **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE”**, en fecha 11 de octubre del año 2012, por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps.8,264,545.77)** por un plazo de trescientos (300) días calendario (véase anexo 17).
- La orden de inicio del proyecto en mención se otorgó a partir del 29 de noviembre del año 2012, por la licenciada Reina Ochoa, Directora Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, en la cual se fijó un plazo de ejecución de 300 días calendario, contados a partir de la fecha en mención. (véase anexo 18).

VII. CONCLUSIONES

De la auditoría practicada al proceso de contratación de la Licitación Pública N°10-2011 del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, se concluye lo siguiente:

1. Se examinó que el Proceso de Contratación y Adjudicación de la Licitación Pública N° 10-2011, concurrió de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Se encontraron las siguientes debilidades en las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de contratación de la Licitación Pública No. 10-2011:
 - a) Se observó que no se utilizó el formato de los Pliegos Armonizados, tal como lo establece la Circular 009-2011 emitida por ONCAE, que estipula la “Obligatoriedad del uso de Pliegos de Condiciones Armonizados” de fecha 11 de abril del 2011, encontrándose que las Bases de Licitación fueron elaboradas de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 - b) Las constancias emitidas por la Procuraduría General de la República (PGR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de conformidad al Artículo 30 referente a la “Acreditación de Requisitos” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deben solicitar al oferente que resulta adjudicatario, pero las mismas fueron objeto de evaluación Legal.
 - c) Se encontró que el contrato se firmó antes de que se realizara la notificación de adjudicación a los diferentes participantes en el proceso de contratación de la Licitación Pública No. 10-2011.
3. El Proyecto se adjudicó al oferente que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

VIII. RECOMENDACIONES

Al Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia se recomienda:

1. Para futuros procesos de contratación hacer uso del formato de las Bases Armonizadas, tal como lo establece la Circular 009-2011 emitida por ONCAE referente a la Obligatoriedad del uso de Pliegos de Condiciones Armonizados y el Artículo 41 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Para futuros procesos de contratación se debe solicitar las constancias emitidas por la Procuraduría General de la República (PGR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o la actualización de las mismas de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Para futuros procesos de contratación se debe registrar debidamente la firma del contrato para garantizar que la información sea confiable, de conformidad a la Norma de Control Interno TSC - NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO estipulada en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Liliana Almendarez
Auditor de Proyectos

Lilia J. Turcios Zavala
Técnico Legal

Vanessa Paola Gómez
Supervisor de Auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos